

Decreto N° _____ De 2025

(22 AGO 2025)

"Por la cual se acepta una renuncia del representante del Sector Productivo ante la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, en especial la contenida en la Ordenanza No 018 del 18 de Julio de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza 018 del 18 de Julio de 2003, la Asamblea del Departamento Norte de Santander crea el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander como un establecimiento público del orden departamental, adscrito al Departamento Norte de Santander, con personería Jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, con sede principal en la ciudad de Cúcuta, pero con jurisdicción en todo el territorio del Departamento, y con el objetivo primordial de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio del departamento Norte de Santander.

Que de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo de Junta Directiva N° 010 por medio del cual se actualiza el Acuerdo N° 008 del 4 de agosto de 2003 que aprobó los estatuto del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, la Junta Directiva del instituto Departamental de salud estará compuesta por seis (6) miembros y constituida de la siguiente manera:

- a) El Gobernador del Departamento o su delegado quien la presidirá.
- b) El Secretario de Hacienda del Departamento.
- c) El Gerente o Director de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería de Cúcuta o el ente que lo remplace o su delegado.
- d) Un (1) representante del sector científico de la salud designado por el Gobernador del Departamento, entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander el cual, en ningún caso podrá ser funcionario o contratista del Instituto Departamental de Salud.

Cada asociación científica presentará la terna correspondiente al señor Gobernador del Departamento, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección.

- e) Un (1) representante del sector productivo designado por el señor Gobernador del Departamento, de terna propuesta por los gremios de producción cuya elección estará coordinada por la Cámara de Comercio del área de influencia dentro de la Jurisdicción respectiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.
- f) Un representante de las Asociaciones de Usuarios de Servicios de Salud legalmente establecidos que operen dentro del Departamento designado por el Gobernador mediante convocatoria realizada por parte del Instituto Departamental de Salud.

Que, mediante el Decreto 000970 del 26 de abril de 2024 el señor Gobernador del Departamento designó al señor RUBEN DARÍO BITAR RAMIREZ, identificado con cedula

Nº. 001454

Decreto N° _____ De 2025

(22 AGO 2025)

"Por la cual se acepta una renuncia del representante del Sector Productivo ante la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander."

de ciudadanía N° 13.478.023 expedida en Cúcuta como Representante del Sector Productivo ante la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander designado por los gremios de producción en elección coordinada por la Cámara de Comercio de Cúcuta, debidamente posesionado ante la Gobernación del Departamento.

Que mediante oficio con radicado interno 4599 del 29 de julio de 2025 el señor RUBEN DARÍO BITAR RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.478.023 expedida en Cúcuta, presenta renuncia irrevocable como miembro de la Junta directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander designado por los gremios de producción.

Que en consideración a que la Gobernación de Norte de Santander confirmó la designación del candidato y procedió a su nombramiento y posesión, igualmente debe aceptar su renuncia como una plena manifestación de la voluntad del elegido.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR la renuncia del señor RUBEN DARÍO BITAR RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.478.023 expedida en Cúcuta, como miembro de la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, en representación de los gremios de producción del Departamento Norte de Santander

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA. El presente Decreto regirá a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los

22 AGO 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Preparó: Laury Páez Parada PUOJ-IDS
Revisó: Juan Alberto Bitar Mejía - Director IDS
Revisó: Ruth Marinela Ortiz Coordinadora Oficina Jurídica
Revisó: Margarita Espejo - Oficina Jurídica
Aprobó: Boris Velasco Parada - Asesor Salud Gobernación